



Factura: 001-200-000065189



20190101009P03136

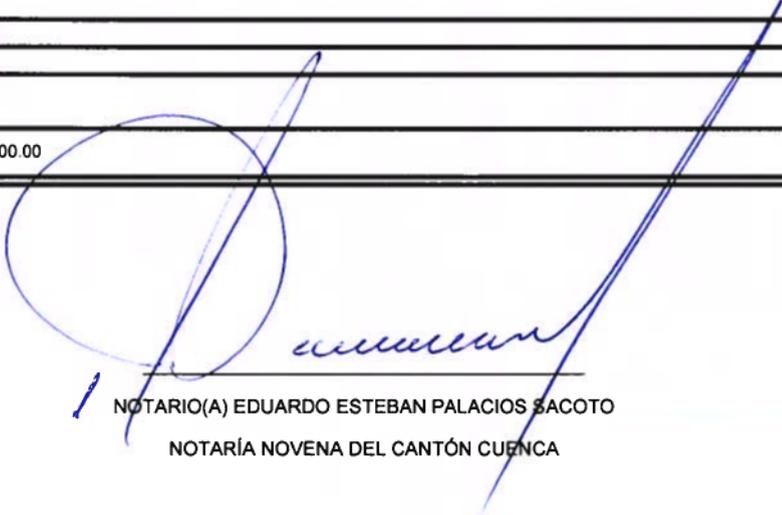
NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

EXTRACTO

Escritura N°:		20190101009P03136					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE DICIEMBRE DEL 2019, (11:14)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	IMPRITSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0190368890001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	JORGE MAURICIO VAZQUEZ CUEVA
Jurídica	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0190003701001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	JORGE MAURICIO VAZQUEZ CUEVA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

  
NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20190101009P03136**

**Factura No.: 001-200-0000651**



**NOTARIA NOVENA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
VENTURETRADING S.A.**

**OTORGADA POR: IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy dos de Diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía VENTURETRADING S.A., el/la señor(a) VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía IMPORTADORA TOMBAMBA S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, ; el/la señor(a) VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía IMPRITSA S. A., de nacionalidad ECUATORIANA, . Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.	ECUATORIANA		CUENCA	VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO
IMPRIISA S. A.	ECUATORIANA		CUENCA	VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VENTURETRADING S.A.. **Artículo Segundo**

**(2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

**Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE: RADIO, TELEVISIÓN Y ESTEREOFÓNICOS, REPRODUCTORES Y GRABADORES DE CD Y DVD EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE

VENTA POR CORREO). VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, Y FERRETERÍA. VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.



**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a long vertical stroke with a small loop at the bottom.

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.	999	999	999.00	999.00	0.00	0.00
IMPRITSA S. A.	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VASQUEZ MALO JUAN FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS



BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS**

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

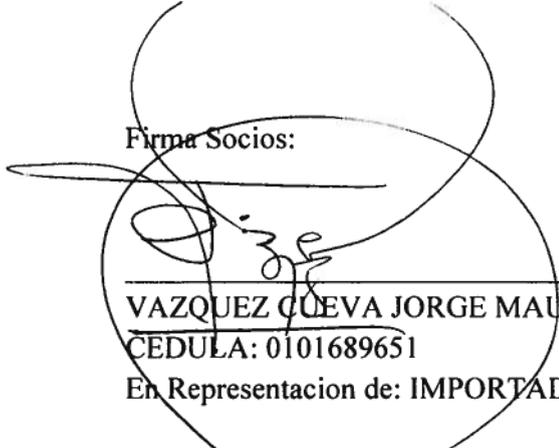
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

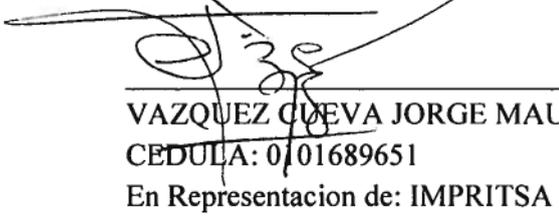
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO

CEDULA: 0101689651

En Representacion de: IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.

  
VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO

CEDULA: 0101689651

En Representacion de: IMPRITSA S. A.

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

Identificacion: 0102897949

EDUARDO  
ESTEBAN  
PALACIOS  
SACOTO

EDUARDO  
ESTEBAN  
PALACIOS  
SACOTO  
2019.12.04  
16:25:24 -05'00'

0018315

**IMPRITSA S.A.**

Av. España 17-30 y Turuhayco  
Telf: 280-6144 \* Cuenca

Cuenca, 26 de abril de 2019.

Señor Doctor  
**Jorge Mauricio Vázquez Cueva**  
Ciudad.



Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

De mi consideración,

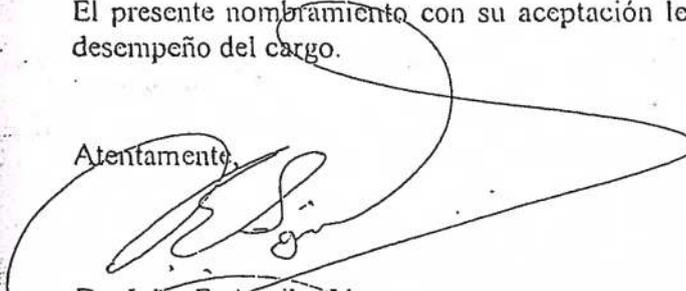
Para los fines de ley le comunico que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Impritsa S. A., reunida el día 20 de marzo de 2019, designó a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de UN AÑO, o hasta que sea legalmente reemplazado.

Sus atribuciones en el ejercicio de su cargo constan de la Ley de Compañías y en el Estatuto de la empresa especialmente las constantes del Art. Vigésimo Séptimo; entre ellas: la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía como su Apoderado General, necesitando autorización del Directorio únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito. En caso de falta o impedimento lo reemplazará el Subgerente General.

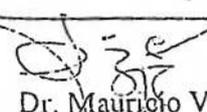
IMPRITSA S. A. se constituyó mediante Escritura Pública de Disminución de Capital, Escisión, Constitución de nueva compañía y aumento de capital otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Dr. Eduardo Palacios, el día 6 de Agosto de 2010, inscrita con el número 600 en el Registro Mercantil el 14 de septiembre de 2010, conjuntamente con la resolución SC.DIC. C.10.683 emitida por el Superintendente de Compañías

El presente nombramiento con su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño del cargo.

Atentamente,

  
Dr. Julio E. Aguilar V.  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Accepto la designación que antecede. Cuenca, 26 de abril de 2019

  
Dr. Mauricio Vázquez Cueva  
CI. 010168965-1

TRÁMITE NÚMERO: 6035



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4998
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	956
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

## 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPRITSA S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	0101689651
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	UN AÑO

## 2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Cuenca, 4 de abril de 2019.

Doctor  
**JORGE MAURICIO VAZQUEZ CUEVA**  
Ciudad.



De mis consideraciones:

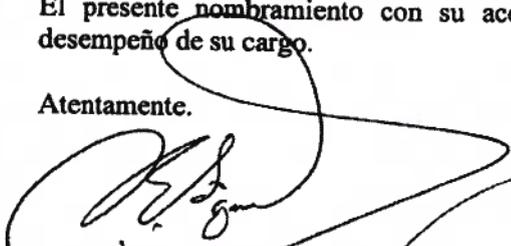
Para los fines de ley le comunico que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora Tomebamba S. A., reunida el día 20 de marzo de 2019, designó a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de UN AÑO, o hasta que sea legalmente reemplazado. La designación se hace por elección, en remplazo del Econ. Fernando Vasquez A.

Sus atribuciones en el ejercicio de su cargo constan de la Ley de Compañías y del Estatuto de la empresa especialmente las constantes del Artículo Vigésimo Séptimo entre ellas: Usted tiene la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía como su Apoderado General, necesitando autorización del Directorio únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito. En caso de falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

**IMPORTADORA TOMBAMBA S. A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Dr. Emiliano Feicán el día 3 de agosto de 1964, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 40 el día 19 del propio mes y año. La reforma integral de estatutos consta de la escritura otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el 25 de Marzo del 2019, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 181 del 2 de abril del 2019, repertorio numero 3550.

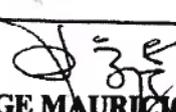
El presente nombramiento con su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente.



**DR. JULIO E. AGUILAR V.**  
SECRETARIO AD.HOC DE LA JUNTA.

ACEPTO LA DESIGNACIÓN QUE ANTECEDE.  
Cuenca, 4 de abril de 2019.



**DR. JORGE MAURICIO VAZQUEZ CUEVA**  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. 010168965-1

TRÁMITE NÚMERO: 4752



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3900
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	732
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	0101689651
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	UN AÑO

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010168965-1

VAZQUEZ-CUEVA JORGE MAURICIO  
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
21 FEBRERO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 21 FEBRERO 1971

004-0195 00795 M

AZUAY CUENCA  
SAGRARIO 1971

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E813313922

CASADO MARIA LORENA WILLCHES CORDERO

SUPERIOR ABOGADO

POLIVIO VAZQUEZ

MARIA EUGENIA CUEVA CUEVA

CUENCA 10/11/2008

10/11/2020

FECHA DE CADUCIDAD

Forma No. REN 0426707

FULGAN DE RENO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0031 M JUNTA No. 0031 - 249 CERTIFICADO No. 0101689651 CÉDULA No.

VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA AZUAY  
CANTON CUENCA  
CIRCUNSCRIPCION 1  
PARROQUIA SUCRE  
ZONA

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede en ...  
foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.  
Cuenca, a 02 DIC 2019

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

**Número único de identificación:** 0101689651

**Nombres del ciudadano:** VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS

**Fecha de nacimiento:** 21 DE FEBRERO DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MARIA LORENA WILLCHES CORDERO

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE JUNIO DE 2008

**Nombres del padre:** POLIVIO VAZQUEZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MARIA EUGENIA CUEVA CUEVA

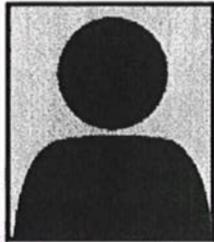
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2008

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2019

Emissor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 199-281-55578



199-281-55578

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACION

123456789

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



*Dr. Eduardo E. Palacios Saco*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0101689651  
**Nombre:** VAZQUEZ CUEVA JORGE MAURICIO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 194-281-55608



194-281-55608





Faint, illegible text or a header line across the top of the page.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



*Nihil Plus Fide*

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)



**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

RAZON: DOY FE QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO EN SU COPIA  
Ver DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,  
EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA SU CELEBRACION.

*[Handwritten signature in blue ink]*  
**DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**  
**NOTARIO NOVENO DE CUENCA**

*Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO